

Validación de ideas circulares



Bases de la convocatoria 2020

Programa de Oportunidades Circulares

Validación de ideas circulares

Bases de la convocatoria 2020

1. Antecedentes

La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) es una persona pública no estatal, creada por Ley No.18.602 que tiene por misión promover el desarrollo productivo sostenible del país a través del diseño e implementación de programas e instrumentos para la mejora de la competitividad empresarial y territorial, con énfasis en las MIPYMES y en la articulación entre actores públicos y privados interesados.

El Proyecto ONUDI 120323 / GEF 4890 (BIOVALOR) es un proyecto del Gobierno Uruguayo, que tiene como objetivo principal la transformación de residuos generados a partir de actividades agroindustriales y de pequeños centros poblados en energía y/o subproductos, con el fin de desarrollar un modelo sostenible de bajas emisiones (contribuyendo a la reducción de Gases de Efecto Invernadero - GEI), a través del desarrollo y transferencia de tecnologías adecuadas.

En 2020, la Embajada Suiza ante Uruguay pone el foco en el tema de la gestión de residuos. Con el objetivo de apoyar iniciativas sustentables la Embajada se complace en colaborar de manera excepcional en esta convocatoria, financiando dos proyectos ganadores dedicados exclusivamente a la gestión de residuos.

Con el fin de promover una transición eficaz hacia una economía más sustentable, ambas instituciones trabajan en conjunto para apoyar la generación de proyectos que se desarrollen dentro del paradigma de la Economía Circular, a través del programa de Oportunidades Circulares.

La economía circular propone un cambio de paradigma, donde la economía lineal de extracción, consumo y descarte se transforma a un modelo regenerativo y restaurativo desde la fase del diseño de productos y servicios. Busca fomentar el desarrollo económico global de forma sostenible, impulsando objetivos estratégicos claves, como la generación de crecimiento económico, la creación de empleo y la reducción de los impactos ambientales.¹

El objetivo general del programa en 2020 es impulsar la validación de ideas circulares que promuevan una transición eficaz hacia la economía circular, contribuyendo al desarrollo productivo sostenible y busquen dar solución y respuesta, adaptadas a una realidad de emergencia sanitaria y nueva realidad post emergencia sanitaria. De esta forma, se espera contribuir a la mejora de la productividad y rentabilidad de las empresas nacionales en base a modelos sostenibles, propuestas innovadoras de valor circular y aplicables en épocas de reactivación, fomentando procesos creadores de valor en cadenas nacionales.

Las presentes bases establecen las condiciones del componente: Apoyo a la validación de ideas circulares.

¹ “Delivering the Circular Economy: A Toolkit for Policymakers”, Ellen MacArthur Foundation 2015

2. Objetivo de la convocatoria para la validación de ideas circulares

El objetivo de la presente convocatoria es fomentar mejoras de productividad y competitividad en las empresas y emprendimientos mediante la validación de ideas que se enmarquen en algunas de las líneas de acción de la economía circular: regenerar, compartir, optimizar, recircular, desmaterializar e intercambiar materiales, insumos y recursos utilizados en la producción, contribuyendo a reducir el impacto ambiental.

3. ¿Qué tipo de ideas buscamos validar?

Las ideas a presentar deben estar alineadas a las líneas de acción de la economía circular.

- Regenerar: uso de energías y materiales renovables, reestablecer la salud de los ecosistemas, devolver recursos biológicos a la naturaleza.
- Compartir: uso de bienes/activos, reutilización a lo largo de su vida útil técnica, prolongar vida útil por reparación, mantenimiento, diseño y mejora.
- Optimizar: mejora de rendimiento y eficiencia de los productos, eliminar residuos de producción y cadena suministro, uso de macrodata (bigdata), automatización y sensores.
- Recircular: componentes y materiales a través de la revalorización de residuos, remanufactura y reciclaje, y la recirculación de materiales renovables mediante digestión anaerobia, compostaje, extracción y aprovechamiento de compuestos bioquímicos de residuos.
- Desmaterializar: el uso de recursos para proveer utilidad de forma virtual.
- Intercambiar: reemplazar materiales antiguos por materiales no renovables más avanzados o materiales reciclados no biodegradables, uso de nuevas tecnologías.
- Otras acciones alineadas a los principios de economía circular.

Se priorizarán ideas que busquen dar solución y crear valor circular, aplicadas a la situación de emergencia sanitaria y la nueva realidad resultante.

4. ¿Quiénes pueden postular a esta convocatoria?

Podrán postularse:

1. Personas físicas residentes en Uruguay mayores de 18 años.

2. Personas jurídicas formalmente constituidas y con domicilio permanente en Uruguay: productores/as, empresas pertenecientes a la categoría MIPYMES², emprendimientos u organizaciones.

3. Grupo de al menos dos personas físicas y/o jurídicas, que cumplan con las condiciones establecidas en el numeral 1 y 2 de esta sección.

La parte beneficiada no deberá ser necesariamente propietario/a de los recursos, generador/a de los residuos o un productor/a de los sectores presentados. Se valorará si se cuenta con una carta aval que demuestre interés de la empresa generadora y/o propietaria de los recursos o residuos cuestión.

En forma opcional, la idea podrá contar con el apoyo de entidades o personas expertas en la temática.

5. ¿Cuál es el apoyo que brindará el programa?

Etapa 1: Fortalecimiento de la idea y formulación del plan de validación:

Participación en sesiones de formulación del proyecto, seguimiento de ideas y formulación de un plan de validación de la idea:

- Apoyo de mentoría especializada en la validación técnica y económica de la idea.
- Sesiones grupales para brindar herramientas que sirvan para la innovación y desarrollo de su proyecto.

Etapa 2: Ejecución del plan de validación:

- Financiamiento no reembolsable de máximo \$ 217.000 (doscientos diez y siete mil pesos uruguayos)³ por idea seleccionada. No se exige el aporte de una contraparte a las personas beneficiarias.
- Apoyo de mentoría especializada en la validación técnica y económica de la idea.
- Asesoría técnica en comercialización.
- Apoyo en postulación a otros fondos.

Se podrán realizar visitas a terreno o contactos virtuales para conocer y estar en contacto con beneficiarios/as del Programa.

6. ¿Qué gastos se pueden financiar con los fondos de la presente convocatoria?

Se podrán reconocer los gastos asociados a todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos y la obtención de los resultados comprometidos, tales como:

- Insumos para realizar pruebas técnicas y de concepto, mínimo producto viable, prototipos iniciales

² Se consideran empresas pertenecientes a la categoría MIPYME por criterio de facturación, a todas aquellas empresas que en el último ejercicio hayan tenido una facturación de hasta 75 millones de UI de acuerdo a la normativa vigente: <http://www.miem.gub.uy/web/mipymes/-/%C2%BFes-mi-empresa-una-mipyme-.> Se utilizará como referencia el valor de la UI vigente al día de cierre de la convocatoria.

³ Tomando como referencia un valor de USD 5.000 a un tipo de cambio de \$ 43,4 (Pesos Uruguayos)

- Análisis de laboratorio.
- Maquinaria y equipos.
- Estudios de mercado y estrategias de promoción y de comercialización.
- Asistencia técnica especializada.
- Capacitaciones y visitas o misiones tecnológicas que permitan el desarrollo de capacidades nacionales.
- Certificaciones.
- Desarrollos de base tecnológica aplicados (desarrollo de softwares, desarrollo de nuevos procesos basados en la incorporación de nuevas tecnologías, etc.).

7. ¿Qué gastos no se pueden reconocer?

No se podrán reconocer gastos asociados a actividades que no estén directamente relacionadas con la implementación del plan de validación de la idea, quedando explícitamente excluidas las siguientes:

- Compra de inmuebles, vehículos o terrenos.
- Obras civiles y de construcción.
- Servicios no vinculados de forma directa con los objetivos de la validación.
- Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones.
- Pago de deudas de cualquiera de las personas o empresas beneficiadas.
- Impuestos, excepto el IVA asociado a las compras efectuadas en el marco del proceso de validación de la idea, cuando represente un costo para la persona o empresa beneficiada.
- Gastos operativos de las entidades participantes.
- Remuneración/honorarios de las personas beneficiadas.

Para el reconocimiento de los gastos generados, se considerará lo establecido en el Reglamento de adquisición de bienes y contratación de servicios vigente para los programas de ANDE, el cual puede ser descargado de la página web de ANDE⁴.

8. ¿Cuál es el proceso de ejecución de la convocatoria de validación de ideas circulares?

Resumen

4

https://www.ande.org.uy/images/Procedimiento_de_adquisici%C3%B3n_de_bienes_y_contrataci%C3%B3n_de_servicios_en_el_marco_de_Programas_V4.pdf

A partir de las postulaciones recibidas para validación de ideas circulares, se seleccionará un grupo de máximo 25 ideas postulantes que participarán de talleres de trabajo para fortalecer su idea de negocio y se beneficiarán de tutorías y mentorías especializadas para definir un plan de validación.

Un comité evaluará el plan de validación y en base a entrevistas seleccionará un máximo de 10 ideas que se beneficiarán con fondos no reembolsables para ejecutar su plan de validación. Estas máximo 10 ideas ganadoras serán difundidas en el marco de un pitch.

Proceso de selección de candidatos/as

Etapas	Actividades	Beneficiarios/as	Tiempos estimados
Etapa 1: Fortalecimiento de la idea y formulación del plan de validación	Talleres capacitación en fortalecimiento de idea de negocio. Tutorías y mentorías especializadas y definición del plan de validación	Hasta 25 ideas	Máximo 2 meses
	Evaluación de las ideas		Máximo 20 días
Etapa 2: Ejecución del plan de validación	Pitch de ideas ganadoras Ejecución del plan de validación	Hasta 10 ideas	Máximo 6 meses, desde la firma del contrato

Postulación

La convocatoria permanecerá abierta hasta el **27 de agosto de 2020** a las 14:00 hs.

La postulación deberá realizarse a través del sistema de postulación de ANDE (Portal ANDE) en el siguiente link: <https://portal.ande.org.uy>

Para realizar la postulación web es necesario completar el formulario de postulación que contiene los siguientes ítems:

- Descripción del problema que da origen a la idea a validar.
- Descripción de la solución propuesta.
- Resultados esperados del proceso de validación.
- El modelo de sostenibilidad económica de la idea.
- Público objetivo.
- Líneas de acción de economía circular.

Al momento de la postulación, únicamente para el caso de personas jurídicas, se deberán presentar los comprobantes de estar al día con las obligaciones tributarias correspondientes a la Entidad Ejecutora (certificados comunes vigentes de BPS y DGI).

Evaluación de ideas pre-seleccionadas

El proceso de evaluación, que se desarrollará durante agosto y setiembre del 2020, se realizará en dos fases:

Fase 1: Elegibilidad

El equipo técnico de ANDE y BIOVALOR verificará el cumplimiento de condiciones e información requerida para la postulación. En caso de entenderse necesario ampliar y/o aclarar cualquier aspecto de la información presentada, el equipo se comunicará con las partes postulantes otorgando un plazo para la presentación de lo solicitado. Una vez realizada la comunicación antes mencionada, la persona postulante que no presente la información que se le requiera y/o no realice las aclaraciones pertinentes en los plazos estipulados, será automáticamente eliminada del proceso de evaluación.

Las ideas que no cumplan con los requerimientos mínimos establecidos para la convocatoria en las presentes bases no pasarán a la siguiente etapa de evaluación.

Fase 2: Pre-selección

Se llevará adelante un análisis técnico de las propuestas presentadas, en base a los siguientes criterios:

a. Grado de circularidad de la propuesta:

Se valorará el grado en que la propuesta contribuya a preservar y mejorar el capital natural, a optimizar el uso de recursos, y a minimizar externalidades ambientales negativas derivadas de los procesos productivos, de acuerdo con los lineamientos de la economía circular explicitados en las presentes bases.

b. Valor estratégico de la propuesta:

Se valorará la contribución de la propuesta al dinamismo de la actividad, mediante la identificación de nuevas oportunidades de negocio, a la creación de nuevos servicios y/o a la difusión de nuevas tecnologías, valorándose especialmente la capacidad de actuar como multiplicador de experiencias circulares y de aportar a la reactivación económica post-Covid.

c. Antecedentes y capacidades del equipo postulante:

Se valorará la idoneidad del equipo emprendedor para llevar adelante la idea o emprendimiento postulado.

La evaluación técnica será realizada por un Comité Técnico de Evaluación, que estará conformado por técnicos de ANDE, BIOVALOR y de la Embajada Suiza en Uruguay, pudiendo integrarse evaluadores/as externos/as con conocimiento experto en la temática de las ideas presentadas.

Como resultado del proceso de evaluación, el Comité Técnico de Evaluación realizará un Informe de Evaluación sobre las ideas postuladas conteniendo un orden de prelación, y una recomendación de las ideas a seleccionar para ser apoyadas en el marco de la convocatoria. Se seleccionará un máximo de 25 ideas.

Apoyo para el fortalecimiento de la idea y plan de validación

Las ideas pre-seleccionadas participarán de:

Etapa 1: Fortalecimiento de la idea y formulación del plan de validación

Los/as integrantes de las ideas pre-seleccionadas, deberán participar en al menos cuatro sesiones de formulación y seguimiento de ideas con el objetivo de verificar que las ideas propuestas están resolviendo problemas reales y que son viables. Las sesiones serán coordinadas con el apoyo de una institución experta en pre-incubación de ideas y acompañamiento a emprendimientos y emprendedores/as.

A su vez, recibirán mentorías de carácter grupal para los aspectos comunes a cada idea e individual en los relacionados a cada una de las mismas, con referentes técnicos/as y del sector pertinente. La evaluación de la viabilidad de las ideas se hará de forma continua con ayuda de la mentoría en todas las sesiones.

El producto de esta etapa será un plan de validación de la idea, incluyendo un plan ejecución de actividades, cronograma y plan de gastos acordado por el equipo técnico de ANDE y BIOVALOR.

Aquellas propuestas que no formulen el plan de validación no calificarán para la siguiente etapa.

Evaluación de los planes de validación

Un Comité de Evaluación conformado por técnicos/as de ANDE, BIOVALOR, Embajada de Suiza en Uruguay y asesores/as externos/as con conocimiento específico en la temática, evaluará la viabilidad económica, técnica y el impacto circular de las ideas presentadas y realizará entrevistas con los/las proponentes de las ideas pre-seleccionadas.

A partir de la evaluación realizada, el Comité sugerirá al Directorio de ANDE y BIOVALOR un máximo de 10 ideas que accederán a fondos para implementar el plan de validación, pasando a la siguiente etapa. Los Directorios emitirán la resolución correspondiente con la aprobación de las ideas beneficiadas.

Etapa 2: Ejecución del plan de validación:

Al comienzo de la etapa 2, cada idea de las 10 beneficiarias deberá realizar una presentación tipo “pitch” para el público general.

Para la implementación del plan de validación de las ideas seleccionadas en la etapa anterior, se firmará un convenio entre las partes (ANDE y parte beneficiaria) para establecer las condiciones en que será otorgado el apoyo y en que serán ejecutados los fondos otorgados .

El objetivo de esta etapa será la validación técnica, económica y la evaluación ambiental de la idea propuesta. La implementación de la validación deberá realizarse en un período máximo de 6 meses. La parte beneficiaria tendrá reuniones periódicas con la institución que apoyará en el proceso de validación, así como también con ANDE y BIOVALOR para informar los avances y realizar la rendición de gastos.

ANDE y/o quien esta designe (por ej. Embajada de Suiza) realizará un desembolso inicial como anticipo, por un monto correspondiente al 90% del monto aportado por el programa, dentro de los 10 días de inicio de la ejecución. El 10% restante será desembolsado una vez finalizada la ejecución y aprobado los informes y documentos solicitados.

Los gastos por adquisición de bienes y servicios necesarios para la validación de la idea serán realizados por la persona beneficiaria.

A los tres meses de ejecución de la validación de la idea, la persona beneficiaria deberá presentar un informe de avance técnico y rendición de gastos, de acuerdo con los modelos proporcionados por ANDE.

En caso de que se constatare incumplimiento total o parcial de metas, falsificación de información o fallas en los procedimientos de adquisiciones acordados en el convenio por parte de la persona beneficiada, ANDE y BIOVALOR procederán a suspender (temporaria o definitivamente) la validación de ideas y se adoptarán las medidas administrativas y legales que correspondan según la normativa nacional correspondiente.

ANDE, BIOVALOR y la institución designada para apoyar el proceso de validación, realizarán un monitoreo de los procesos y actividades, reservándose el derecho de solicitar información adicional cuando lo entiendan necesario y las personas beneficiarias deberán permitirles el acceso o quien éstas designen, a la información requerida para el monitoreo y evaluación del proyecto.

9. Sobre el monto de la convocatoria

Para la presente convocatoria se ha asignado, incluyendo el aporte a realizar por la Embajada de Suiza en Uruguay, un total de \$ 2.170.000 (dos millones ciento setenta mil pesos uruguayos) para el conjunto de ideas que resulten seleccionadas para participar de la etapa 2 de implementación del plan de validación.

ANDE y BIOVALOR se reservan el derecho de no asignar todo o parte del monto presupuestado, así como podrán evaluar una ampliación del monto -sujeto a disponibilidad- destinado, si quedaran propuestas calificadas como excelentes o muy buenas fuera del monto estipulado.

En cualquier caso, ANDE queda exonerado por no asignar la totalidad del monto aquí establecido y no asegura la existencia de fondos que no sean comprometidos durante el año 2020.

10. Exoneración de responsabilidades - Desistimiento de la convocatoria

ANDE y BIOVALOR se reservan el derecho de desistir de la convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

11. Modificaciones

ANDE y BIOVALOR podrán por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas- modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por las partes interesadas. Las “aclaraciones” serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la convocatoria.

12. Reglamento Operativo del Programa de Oportunidades Circulares - Componente 2

Las presentes Bases constituyen el Reglamento Operativo (RO) del Programa de Oportunidades Circulares – componente 2, estableciéndose las normas y procedimientos generales que guiarán el instrumento, cuya administración está a cargo de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)⁵.

13. Aceptación de los términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse a la convocatoria, se entenderá que todas las personas que presenten propuestas conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

14. Consultas y aclaraciones

Quienes postulan podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 10 (diez) días hábiles antes de la fecha prevista para el cierre del llamado. Las consultas deberán realizarse por escrito a oportunidadescirculares@ande.org.uy. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles.

15. Consentimiento de tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente a que ANDE y BIOVALOR de tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: datospersonales@ande.org.uy.

⁵ En cumplimiento Artículo 3.7, Cap. III, del Reglamento Operativo del Fondo para el Desarrollo ANDE.

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos sólo podrán ser utilizados para las finalidades para las que han sido solicitados al titular.

Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008, 414/009 y 223/019.

Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

16. Autorización

Quienes presenten propuestas en el marco de este Programa, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE y BIOVALOR y a la Embajada de Suiza en Uruguay a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualquier acto y/o evento en el que participen en relación a esta convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros (sin limitación alguna): prensa escrita, televisión, páginas web, redes sociales, etc. aceptando que podrá hacerse referencia a que el proyecto presentado se financió con fondos del Fondo para el Desarrollo Ande y/o de la Embajada de Suiza en Uruguay..

17. Fondo para el Desarrollo ANDE

Se deja constancia que los aportes a realizar por ANDE según lo previsto en estas Bases, serán atendidos con cargo al Fondo para el Desarrollo ANDE, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19337 y su reglamentación.

